



CONTRATO DE DONACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA**, REPRESENTADA POR SU DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y APODERADO LEGAL, EL **MTRO. FRANCISCO MÁRQUEZ SALCIDO**, EN LO SUBSECUENTE Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO “**LA UACH**”, Y POR LA OTRA PARTE, EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO **DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**, A TRAVÉS DE SU DIRECTOR GENERAL, EL **MTRO. GABRIEL EGUIARTE FRUNS**, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**DIF ESTATAL**”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

**PRIMERO.** En fecha 24 de marzo de 2022, mediante oficio No. 237/2022, la Presidenta del Consejo Consultivo para la Asistencia Social Pública, solicitó a “**LA UACH**” la donación de equipos de cómputo que no ya no fueran utilizados en las diversas áreas administrativas de “**LA UACH**”, con el propósito de que utilizarlos en las actividades que diariamente llevan a cabo las niñas, niños y adolescentes en el Museo Semilla, Casa Cuna y Albergues.

**SEGUNDO.** En fecha 7 de abril de 2022, mediante oficio BP/325/2022, la Mtra. Blanca Aurelia Carrillo Domínguez, Jefa del Departamento de Bienes Patrimoniales de “**LA UACH**”, solicitó al Rector la autorización para la enajenación de 28 equipos de cómputo marca Acer.

**TERCERO.** En fecha 26 de abril de 2022, mediante oficio REC-140/2022, el Rector de “**LA UACH**”, Dr. Jesús Villalobos Jión, autorizó la baja de “**LOS EQUIPOS**” con el objetivo de que fueran entregados en donación a favor del Consejo Consultivo para la Asistencia Social Pública.

### DECLARACIONES

#### I.- DECLARA “**LA UACH**”:

**I.1** Que es un organismo público descentralizado del Estado, dotado de personalidad propia y plena capacidad jurídica, de conformidad con el Artículo 1º de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, aprobada por la Sexagésima Primera Honorable Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en su Decreto No. 953/07 II P.O., publicado el 27 de junio de 2007 en el Periódico Oficial del Estado.

**I.2** Que tiene por objeto, entre otros: impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores y técnicos que contribuyan al desarrollo social, económico y cultural del Estado y de la Nación; proporcionando a sus miembros una sólida formación integral orientada por los valores más elevados del hombre; la justicia y la solidaridad social, el respeto a la pluralidad de las ideas, el sentido de servicio, el conocimiento científico y filosófico y la superación permanente; fomentando y realizando labores de investigación científica y humanística; promoviendo el desarrollo y la transformación social

mediante servicios prestados a la colectividad; coadyuvando con organismos públicos, sociales y privados en actividades dirigidas a la satisfacción de necesidades sociales, especialmente las de carácter educativo.

**I.3** Que comparece en este acto a través de su Director Administrativo y Apoderado Legal, el **M.C. FRANCISCO MÁRQUEZ SALCIDO**, quien cuenta con amplias facultades para suscribir el presente instrumento, acreditando su personalidad con Poder General para Pleitos y Cobranzas, General para Actos de Administración y Pleitos y Cobranzas en Materia Laboral, General para Actos de Administración, y Especial Cambiario, el cual consta en Acta No. 2,375 de fecha 9 de noviembre del año 2017, registrada en el Libro 3 de Actos Fuera de Protocolo, pasada ante la fe del Adscrito a la Notaría Pública No. 10, el Lic. Luis Arturo Calderón Trueba, en ejercicio para el Distrito Judicial Morelos, y que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni limitadas en forma alguna.

**I.5** Que para efectos del presente convenio, señala como domicilio legal el ubicado en la calle Escorza No. 900, Col. Centro, C.P. 31000, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

## **II.- DECLARA “DIF ESTATAL”:**

**II.1** Que es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, según su decreto de creación No. 499/77 publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 4 de mayo de 1977, normado mediante decreto 644-09 II P.O. mismo que crea la Ley de Asistencia Social Pública y Privada para el Estado de Chihuahua, publicada en el Periódico Oficial del Estado en fecha 28 de octubre de 2009.

**II.2** Que el **MTRO. GABRIEL EGUIARTE FRUNS**, es el Director General del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, lo cual acredita mediante la exhibición del nombramiento otorgado a su favor por la C. Gobernadora Constitucional del Estado de Chihuahua la Mtra. María Eugenia Campos Galván, en fecha 08 de septiembre del 2021, quedando debidamente inscrito en el Registro de Nombramientos de Servidores Públicos de la Secretaría de Hacienda, bajo la Inscripción número 289, a folio 289 del Libro Cinco.

**II.3** Que es la entidad rectora de la Asistencia Social en el Estado, quien, para el logro de sus objetivos, colabora y se interrelaciona con distintas instituciones y Asociaciones tanto públicas como privadas, para lograr las acciones en materia de asistencia social a favor de quienes tienen mayor necesidad de recibirlas.

**II.4** Que de conformidad con el artículo 38 fracción I y IV de la Ley de Asistencia Social Pública y Privada para el Estado de Chihuahua, cuenta con las facultades suficientes para obligarse en los términos del presente convenio.

**II.5** Para los efectos del presente instrumento jurídico, señala como domicilio el ubicado en Av. Tecnológico número 2903 de la Colonia Magisterial, C.P. 31310 en esta ciudad de Chihuahua, Chih.

## **CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO.** El objeto del presente contrato es establecer las bases a través de las cuales “LA UACH” enajena a título gratuito a favor de “DIF ESTATAL”, la propiedad de “LOS EQUIPOS”, mismos que se especifican y detallan en la cláusula siguiente.

Por medio de la presente cláusula, “LA UACH” hace entrega a “DIF ESTATAL” de “LOS EQUIPOS”, con todo lo que de hecho y por derecho le corresponde, quien manifiesta aceptar la donación y así lo hace saber a “LA UACH”, recibiendo de plena conformidad dichos equipos, para todos los efectos legales a que haya lugar.

**SEGUNDA.- DESCRIPCIÓN DE “LOS EQUIPOS”.** Las partes acuerdan que “LOS EQUIPOS” objeto de la donación del presente contrato son los siguientes:

Cantidad	Código	Descripción
1	701 3011 139 00001 0018	Computadora Acer
1	701 3011 139 00001 0019	Computadora Acer
1	701 3011 139 00001 0020	Computadora Acer
1	701 3011 139 00001 0021	Computadora Acer
1	701 3011 139 00001 0022	Computadora Acer
1	701 3011 139 00001 0023	Computadora Acer
1	701 3011 139 00001 0024	Computadora Acer
1	701 3011 139 00001 0025	Computadora Acer
1	701 3011 139 00001 0026	Computadora Acer
1	701 3011 139 00001 0027	Computadora Acer
1	701 3011 139 00001 0028	Computadora Acer
1	701 3011 139 00001 0029	Computadora Acer
1	701 3011 139 00001 0030	Computadora Acer
1	701 3011 139 00001 0031	Computadora Acer
1	701 3011 139 00001 0032	Computadora Acer
1	701 3011 139 00001 0033	Computadora Acer
1	701 3011 139 00001 0034	Computadora Acer
1	701 3011 139 00001 0035	Computadora Acer
1	701 3011 139 00001 0036	Computadora Acer
1	701 3011 139 00001 0037	Computadora Acer
1	701 3011 139 00001 0038	Computadora Acer
1	701 3011 139 00001 0039	Computadora Acer
1	701 3011 139 00001 0040	Computadora Acer
1	701 3011 139 00001 0041	Computadora Acer
1	701 3011 139 00001 0042	Computadora Acer
1	701 3011 139 00001 0043	Computadora Acer
1	701 3011 139 00001 0044	Computadora Acer
1	701 3011 139 00001 0045	Computadora Acer
1	701 3011 139 00001 0046	Computadora Acer

**TERCERA.- FUNDAMENTO.** La presente donación, se realiza de manera pura, de conformidad con los artículos 2225 y 2226 del Código Civil vigente en el Estado de Chihuahua.

**CUARTA.- ENTREGA DE “LOS EQUIPOS”.** Las partes acuerdan que la entrega material de “LOS EQUIPOS” se realizará por parte del Departamento de Bienes Patrimoniales de

**“LA UACH”** el día 29 de abril de 2022, en las instalaciones del **“DIF ESTATAL”**, ubicadas en Avenida Tecnológico, número 2903, Colonia Magisterial, C.P. 31310, de la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

Para efectos de lo anterior, partes se obligan a firmar el acta de entrega-recepción, así como los resguardos correspondientes de los bienes señalados en el **ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN**, la cual formará parte del presente instrumento como constancia.

**QUINTA.- ALTA DE “LOS EQUIPOS”.** El **“DIF ESTATAL”** se compromete a realizar las gestiones correspondientes para dar de alta **“LOS EQUIPOS”** donados dentro de su patrimonio, así como la asignación o resguardo documental de estos.

**SEXTA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** En todo lo no previsto por las partes en el presente instrumento, convienen en sujetarse en primer término a un procedimiento conciliatorio para dirimir las controversias que pudieran suscitarse, y en todo caso se ceñirán a las disposiciones aplicables que señala el Código Civil vigente para el Estado de Chihuahua.

**SÉPTIMA.- JURISDICCIÓN.** Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, ambas partes se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes que se encuentran radicados en la Ciudad de Chihuahua, Chih., renunciando de manera expresa al fuero que pudiere corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

**OCTAVA.- ACUERDO DE VOLUNTADES.** Las partes manifiestan y reconocen que el presente contrato constituye el acuerdo de voluntades y que no existe error, dolo, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento, que pudiera afectarlo o invalidarlo.

Leído que fue el presente contrato y enteradas las partes de su alcance y fuerza legal, se firma por triplicado en la ciudad de Chihuahua, Chih., el día 29 de abril de 2022.

[SIGUE PÁGINA DE FIRMAS]

POR: "LA UACH"



**MTRO. FRANCISCO MÁRQUEZ SALCIDO**  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y APODERADO  
LEGAL

POR: "DIF ESTATAL"



**MTRO. GABRIEL EGUIARTE FRUNS**  
DIRECTOR GENERAL

**TESTIGOS**



**DR. JESÚS VILLALOBOS JIÓN**  
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE  
CHIHUAHUA



**MTRA. MARÍA EUGENIA GALVÁN  
ANTILLÓN**  
PRESIDENTA DEL CONSEJO CONSULTIVO PARA  
LA ASISTENCIA SOCIAL PÚBLICA

**TESTIGO DE HONOR**



**MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN**  
GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONTRATO DE DONACIÓN CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA Y DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN FECHA 29 DE ABRIL DE 2022, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA. **CONSTE.**-----